

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 15301 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 0000308/2013 y NIG n.º 07040 47 1 2013 0000367 se ha dictado en fecha 26/03/2013 auto de declaración de concurso del deudor "Inversiones Patrimoniales Torres Huguet, S.L.", con CIF B-07540099, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Sur, n.º 31, Ciutadella de Menorca.

2.º Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º Que el Abogado nombrado administrador concursal, don Francisco del Campo Yagüe, con DNI número 01924736-G, en fecha 19/4/2013 ha aceptado el cargo.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal Calle Miquel de Veri, 6, local 2, Mahón o dirección de correo electrónico francisco.delcampo@icaib.org, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma, 19 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130021413-1